



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1162-2024

Arequipa, 01 de octubre de 2024.

VISTO el Oficio N° 0627-2024-OURS-UNSA de la antes denominada Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, ahora Unidad de Responsabilidad Social de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, la Ley N° 30220, regula los aspectos generales referidos al sistema universitario a nivel nacional y por ende de aplicación a las universidades tanto públicas como privadas, reconociendo la Autonomía Universitaria, dentro de los límites constitucionales y normativos, inherente a las universidades del país, dentro de las cuales figura la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; en ese sentido, el artículo 8° de la referida Ley, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) **8.2. De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; (...) **8.3. Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4. Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria; **8.5. Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos."

Que, el artículo 5° del Estatuto Universitario de la UNSA, referente a los fines de la universidad señala lo siguiente: "La Universidad tiene los siguientes fines: **5.1** Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. **5.2** Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **5.3** Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo (...) **5.5** Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística **5.8**. Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. **5.9**. Servir a la comunidad y su desarrollo integral. (...)".

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un organismo especializado de NNUU creado el 16 de noviembre de 1945 y cuya misión es "contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información.



Que, en ese sentido, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0179-2021 del 05 de mayo de 2021 se resolvió: "1. APROBAR la Creación y Funcionamiento de la Cátedra UNESCO - Mujeres Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, adscrita a la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social. 2. Designar como Coordinadora de la referida Cátedra UNESCO, a la Mg. Elizabeth Enriqueta Vidal Duarte, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la UNSA. 3. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, el otorgamiento de los recursos necesarios que permitan el correcto funcionamiento de la cátedra en mención, y el logro de sus objetivos, con un alcance latinoamericano y mundial. 4. DISPONER que el Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, se encargue de la publicación de la presente, en el Portal Web Institucional".

Que, sin embargo, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0600-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, se resolvió: "1. Dar por concluida la designación de la Mg. Elizabeth Vidal Duarte, docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la UNSA como coordinadora de la Cátedra UNESCO - Mujeres Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario, N° 0179-2021, expresándole un especial agradecimiento por los servicios prestados. 2. Encargar, a la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social de la UNSA, designar al personal idóneo de dicha dependencia, para que, se encargue de la coordinación de la Cátedra UNESCO - Mujeres Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. 3. Disponer que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0179-2021 del 05 de mayo de 2021 (...)"

Que, por otro lado, mediante Resolución Rectoral N° 0179-2023 de fecha 31 de enero de 2023, se resolvió: "1. Aprobar el Acuerdo entre THE UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION AND UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA CONCERNING A UNESCO CHAIR ON WOMEN'S PARTICIPATION IN SCIENCE, TECHNOLOGY AND INNOVATION AT UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA (AREQUIPA, PERU), que consta de veinte (20) artículos y un (01) anexo. 2. Encargar a la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social y a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo".

Que, asimismo, mediante Oficio N° 820-2023-UNSA-R de fecha 31 de octubre de 2023, se comunicó al Director de Futuros del Aprendizaje e Innovación de la UNESCO, sobre la propuesta de nombramiento de la Directora de la Cátedra UNESCO, a la señora Ileana Monti.

Que, sin embargo, mediante el documento del visto, la Dra. Sonia Mercedes Neves Murillo de Salas, Jefa de la antes denominada Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, ahora Unidad de Responsabilidad Social de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, remite la propuesta de quien asumiría la Dirección de Cátedra UNESCO sobre Participación de la Mujer en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de nuestra universidad, considerando que la Mag. Ileana Monti asumió el mencionado cargo hasta mayo del presente año; siendo que desde el 01 de junio hasta el 30 de setiembre del presente, la Dirección de la Cátedra - UNESCO fue asumida por la referida Unidad de Responsabilidad Social de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, en mérito a lo resuelto por las mencionadas Resoluciones de Consejo Universitario N° 0600-2022 y Rectoral N° 0179-2023.





R.R. N° 1162-2024

01/10/2024

Que, en tal sentido, propone como Directora de la referida Dirección sea asumida por la Dra. Romina Leslie Rondón Chambi, docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien fue reconocida como una de las docentes destacadas en Mentoría, actividad promovida por Cátedra UNESCO UNSA.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA, al Rectorado,

SE RESUELVE:

1. **Designar a la Dra. ROMINA LESLIE RONDON CHAMBI**, en su calidad de docente nombrada de la Facultad de Ciencias Biológicas, **como Directora de la Cátedra UNESCO para la Participación de la Mujer en la Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.**
2. **Disponer** que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución Rectoral N° 0179-2023 del 31 de enero de 2023.
3. **Encargar** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



c.c.: VR, AC, VR, INV, DGAD Facultades, OURS, OPPM, Subdirecciones OCII, OTI, Mag. Ileana Monti, Dra. Romina Leslie Rondón Chambi y Archivo.

Exp. 1044199-2024 y 1035800-2024

Afce